

Miércoles, 15 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

EDICTO. Avocación de Competencias.

D. EULOGIO ÁLVAREZ MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la presente legislación tengo a bien emitir el siguiente

DECRETO

Visto que, como consecuencia de las medidas a adoptar conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la celebración de las sesiones de los órganos colegiados no van a poder celebrarse con la normalidad y habitualidad requerida.

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía nº 179/2019, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2., 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la delegación en la Junta de Gobierno Local de la facultad de resolver determinadas atribuciones competencia de la Alcaldía.

Se hace necesario avocar el ejercicio de todas las competencias delegadas mediante la citada Resolución dictada y firmada por esta Alcaldía de fecha 29 de julio de 2019.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Miércoles, 15 de abril de 2020

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 29 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, mientras se encuentre vigente la situación del estado de alarma.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a todos/as los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 13 de abril de 2020

Eulogio Álvarez Muñoz
ALCALDE PRESIDENTE

